PERÚ | Ministerio de Cultura

Lima, 25 NOV 2010

OFICIO N° 0690 -2010-DA-DREPH/MC

Licenciada
LUZ MARINA APAZA BUSTAMANTE
A.P Surihuaylla Grande D-9
San Sebastian - Cusco
Presente.-

Ref.- Reg. N° s/n

De mi consideración:

Por el presente me dirijo a usted, para remitir adjunto copia autenticada de la Resolución Viceministerial Nº 0140-2010-VMPCIC-MC de fecha 19/11/2010, que aprueba el informe final del "Proyecto de investigación arqueológica Prospecciones arqueológicas de superficie en las Cuencas de Lacco, Chunchusmayo y Mamería" en las cuencas . Para conocimiento y fines.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Dirección de Arqueología

Héctor Walde Salazar
Director

CC. Dirección Regional de Cusco

REPÚBLICA DEL PERÚ

Ministerio de Cultura
Copia Certificada
22 NOV. 2010
Juan de Dios Arenas Montellanos
Oficina de Administración Documentaria

Resolución Viceministerial No. 0140-2010 -VMPCIC-MC

Lima, 19 NOV. 2010

VISTO, el Expediente N° 20108276 de fecha 15 de setiembre de 2010, presentado por la Lic. Luz Marina Apaza Bustamante, con R.N.A. N° BA-0763, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 1172/INC de fecha 20 de mayo de 2010, se autorizó a la Lic. Luz Marina Apaza Bustamante, con R.N.A. Nº BA-0763, la ejecución del "Proyecto de investigación arqueológica Prospecciones arqueológicas de superficie en las Cuencas de Lacco, Chunchusmayo y Mamería", por el período de cuatro (04) meses;

Que, según lo prescrito en el Artículo 59º del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, el director del proyecto, sin perjuicio de la propiedad intelectual del autor o de los autores señalada en el Artículo 22º del citado reglamento, presentará al Instituto Nacional de Cultura por cuadruplicado y en castellano, debidamente encuadernados, el informe detallado de los trabajos efectuados;

Que, mediante carta s/n de fecha 15 de setiembre de 2010, contenida en el Expediente del visto, la Lic. Luz Marina Apaza Bustamante remite los ejemplares del informe final del mencionado proyecto de investigación;

Que, mediante Informe Nº 89-2010-INC-DRC-C/DIC/SDI/DFA de fecha 30 de setiembre de 2010, la Sub Dirección de Investigación y Catastro de la Dirección de Arqueología concluye que el informe final del mencionado proyecto de investigación cumple con los requerimientos del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas;

Que, mediante Acuerdo Nº 04 de fecha 12 de octubre de 2010, la Comisión Alterna a la Comisión Nacional Técnica de Arqueología acordó recomendar a la Alta Dirección del Ministerio de Cultura la aprobación del informe final del "Proyecto de investigación arqueológica Prospecciones arqueológicas de superficie en las Cuencas de Lacco, Chunchusmayo y Mamería", ejecutado por la Lic. Luz Marina Apaza Bustamante, con R.N.A. N° BA-0763;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC publicado el 25 de setiembre de 2010, se decretó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la formalidad de absorción, entre otros organismos, del Instituto Nacional de Cultura, cuyo proceso concluyó el 30 de setiembre de 2010, en consecuencia, corresponde al Ministerio de Cultura ejercer las competencias, funciones y atribuciones en materia de patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, establece que "hasta que se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, mantienen su vigencia los procedimientos aprobados en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos y los servicios de las entidades a dicho Ministerio";

Que, el literal a) del Artículo 14º de la Ley Nº 29565 señala que corresponde al Viceministro de

Ministerio de Cultura
Copia Certificada
22 NOV. 2010
Juan de Dios Arenas Montellanos
Oficina de Administración Documentaria

Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, "Formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional";

Que, estando a lo señalado en el inciso 3º del Artículo 26º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Resolución Ministerial Nº 016-2010-MC de fecha 06 de octubre de 2010, a través de la cual se autoriza al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a expedir resoluciones correspondientes a los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos que correspondía aprobar a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, en tanto se aprueben los documentos de gestión del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, el Director de Arqueología y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565 – Ley de creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; Resolución Suprema Nº 004-2000-ED, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, modificada por Resolución Suprema Nº 012-2006-ED; y la Resolución Directoral Nacional N° 500/INC de fecha 11 de marzo de 2010;

SE RESUELVE:

Artículo Único.-Aprobar el informe final del "Proyecto de investigación arqueológica Prospecciones arqueológicas de superficie en las Cuencas de Lacco, Chunchusmayo y Mamería".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JOSE CARLOS VILCAPOMA IGNACIO
Viceministro(e) de Patrimonio Cultural e Industrial Culturales